



**CONSULTORES FISCALES  
DE TERUEL, S.L.**

Circular Numero / 2000

Referencia: Cierre ejercicio 2000

Asunto: El cierre de cuentas del ejercicio 2000 bajo la perspectiva fiscal.

Como todos los años os remitimos una breve relación de aquellos aspectos más relevantes con objeto de preparar el cierre del ejercicio 2000.

Se mantiene el límite de [250 Mptas. en la cifra de negocios](#) para acogerse a [los incentivos fiscales para las empresas de reducida dimensión](#). Para el próximo ejercicio se eleva a 3 millones de euros ( 499.158.000 ptas), por lo que si nos encontramos en el límite de los 250 millones, deberíamos contemplar la posibilidad de retrasar alguna operación.

Tener en cuenta la particularidad de [los Grupos de Sociedades](#).

Permanecen los límites para la confección del Balance Abreviado (Art.: 181 L.S.A.):

- Activo inferior a 395 Mptas.
- Cifra de negocios inferior a 790 Mptas.
- Número medio de trabajadores no sea superior a 50

#### **a) Para la aplicación de criterios contables.**

##### **1. Traspaso de Largo Plazo a Corto Plazo.**

Traspaso a corto plazo de la parte que vence antes de doce meses de las deudas a largo plazo.

##### **2. Deudas por efectos descontados.**

Contabilización del riesgo en entidades bancarias.

##### **3. Fondos de Inversión.**

[Participaciones en los FIAMM](#) (s/Resolución del ICACC).

##### **4. Rappels.**

Posibilidad de contabilizar los rappels "incurridos" con independencia del criterio del devengo (s/Resolución del TEAC)

#### **Nuevas puntualizaciones en criterios contables..**

##### **1. Euro.**

Sobre la problemática derivada del ajuste al céntimo de euro más próximo de las participaciones o acciones cuando es necesario ampliar capital para ello y no existen reservas disponibles.

##### **2. IVA no deducible.**

Sobre el tratamiento contable de la cuota devengada en el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), que originariamente es deducible pero posteriormente, como consecuencia de la percepción de una subvención, deviene en no deducible.

##### **3. Arrendamientos.**



**CONSULTORES FISCALES  
DE TERUEL, S.L.**

Sobre el tratamiento contable que corresponde otorgar a las indemnizaciones otorgadas a los arrendatarios de inmuebles.

#### **4. Cartera de valores.**

Sobre el cálculo de las provisiones a realizar en valores negociables no admitidos a cotización en mercados secundarios organizados.

### **b) Para la obtención del resultado CONTABLE-FISCAL.**

#### **1. Imputación temporal.**

- .Operaciones a plazos (con duración superior a un año).
- .Periodificación de ingresos, gastos e intereses diferidos o anticipados.
- .Impuesto sobre Sociedades.

#### **2. Diferencias de cambio.**

- .Créditos, débitos y disponibilidades en moneda extranjera.

#### **3. Subvenciones de Capital.**

- .Se imputan como ingreso en la misma proporción a la amortización de los elementos que financian.
- .Si estos elementos no fueran amortizables (solares) se imputan al resultado cuando se produzca la enajenación o baja
- .Aplicación de la REGLA DE PRORRATA en el IVA soportado.

#### **4. Amortizaciones.**

- .Posibilidad de cambio del método de amortización.
- .Impuesto diferido por diferencias entre Amortizaciones y Leasing.
- .Amortización bienes usados.
- .Incentivos fiscales para las empresas de reducida dimensión.

#### **5. Provisiones.**

- .Por insolvencias, (clasificación S/L.I.S.)
- .Provisiones para garantías de reparación y revisión.
- .Planes de reparaciones extraordinarias.

#### **6. Gastos no deducibles fiscalmente.**

#### **7. Ventas de Activos fijos**

- .Aplicación en su caso de los Coeficientes correctores.

#### **8. Remuneraciones a los administradores.**

- .Fijas.
- .Variables.

Si quien percibe la remuneración es una sociedad se debe repercutir IVA.



**CONSULTORES FISCALES  
DE TERUEL, S.L.**

## **9. Deducciones por inversiones.**

.Edición de libros

[.Protección del Medio Ambiente](#)

[.Actividad exportadora](#)

[.Formación profesional](#)

.Creación de empleo para trabajadores minusválidos.

### **Novedad :**

Los gastos de I+D , pasan a denominarse de investigación científica e innovación tecnológica ( ver circular nº 5 de 2000) . Se incluye los gastos para la obtención de certificados ISO 9000.

Para el próximo ejercicio , las empresas de reducida dimensión pueden deducirse los gastos para la implantación de internet , diseño de páginas web y comercio electrónico

Para el próximo ejercicio, se incentivan las inversiones en sociedades no residentes ,diferiendo su integración en la base imponible. Por lo tanto, si hubiera alguna operación pendiente de formalizar resultará más beneficioso posponerla al próximo ejercicio.

## **Puntualizaciones en criterios fiscales.**

### **1. Corrección monetaria**

Los precios de coste se actualizan para obtener los incrementos patrimoniales. Desde el ejercicio 99, si por la aplicación de coeficientes de corrección monetaria se produce una pérdida patrimonial, se podrá computar siempre que haya resultados contables positivos .

### **2. Reinversión de Beneficios extraordinarios**

Los elementos en los que se materializa la reinversión pueden ser objeto de amortización acelerada multiplicando por 2,5 el coeficiente máximo de amortización según tablas ( para el próximo ejercicio se podrá multiplicar por 3 el coeficiente máximo de amortización )

### **3. Compensación de Bases Imponibles Negativas**

Recordad que el plazo para la compensación es de [10 años](#) con lo que la última no prescrita (1993) se podrá compensar hasta en el 2003.

Importante: Si compensamos una B.I. Negativa de hace más de 4 años estamos obligados a presentar la documentación necesaria al objeto de justificar tal Base Imponible, aunque haga referencia a un periodo prescrito. No obstante si al estudiar la documentación para comprobar la veracidad de la Base Imponible Negativa la inspección observa alguna irregularidad prescrita no podrá actuar en consecuencia.

## **OTRAS CONSIDERACIONES AL MARGEN**

**Personas Físicas:**

Comprobar pérdidas patrimoniales pendientes de compensar (límite de 4 años para la compensación).

Comprobar límites máximos de aportación a planes de pensiones, así como la posibilidad de aportar hasta 300.000 ptas a planes de pensiones de los que sea titular el cónyuge que no tenga rentas o que éstas sean bajas.

**Contabilidad:**

Está próxima la obligación de la llevanza de la contabilidad y la presentación de las Cuentas Anuales y Declaraciones Tributarias exclusivamente en EUROS, por lo que sería conveniente empezar a trabajar con esta moneda.